



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO DEL 1o. De Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Ley 1530 de 2012 y demás disposiciones concordantes

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en el Artículo 2.2.4.1.2.7.4. EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.
- c) Que mediante Nota Interna No. 1099 del 25 de Septiembre de 2019, el Secretario de Planeación Departamental, solicita efectuar unos contracréditos y créditos en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías -SGR- del bienio 2019-2020.
- d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITESE, realicese el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías -SGR- del bienio 2019-2020, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00)**:

GASTOS DE INVERSION							Descripción Imputación	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
Imputación									
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	04					Institucional			
15	04	05				Buen Gobierno			
15	04	05	19			Desarrollo y Planeación Territorial			
15	04	05	19	52		Planeación Territorial			
15	04	05	19	52	7247	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO (Recurso Humano)	Recursos para el Fortalecimiento de la secretaria tecnica OCAD Region del Llano V.A. (C SIN C)	20.000.000,00	
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-									20.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITESE: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2019-2020, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00)**:

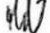

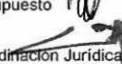
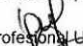
GASTOS DE INVERSION									
Imputación						Descripción Imputación	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL	
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	04					Institucional			
15	04	05				Buen Gobierno			
15	04	05	19			Desarrollo y Planeación Territorial			
15	04	05	19	52		Planeación Territorial			
15	04	05	19	52	2317	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO (Otros Gastos)	Recursos para el Fortalecimiento de la secretaria tecnica OCAD Region del Llano V.A. (C SIN C)	20.000.000,00	
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-								20.000.000,00	

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **08 OCT 2019**.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal 
REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto 
EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica 
Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ., Profesional Universitario Presupuesto 

Sep 26/2019